

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 21 de ENERO del 2014



**VISTOS:** El Informe N° 108-2013-DIRAD/INEN, de fecha 17 de diciembre del 2013 suscrito por el Director General de la Dirección de Radioterapia y Medicina Nuclear, y el Informe N°139-2013-DRT-DIRAD/INEN, suscrito por la Directora Ejecutiva del Departamento de Radioterapia, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía, económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, hoy Organismo Público Ejecutor;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el citado instrumento de gestión se han establecido los objetivos estratégicos y funciones generales del INEN, su estructura orgánica, así como los objetivos funcionales de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas, habiéndose establecido en el artículo 9°, literal m) de la norma antes citada, como función de la Jefatura Institucional el "*constituir mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional, (...)*";



Que, mediante Resolución Directoral N° 024-DG-INEN-2005, de fecha 03 de febrero del 2005, se estableció el Comité de Protección Radiológica del INEN, sobre la base de las normas contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ministerial N°485-2003-SA/DM, norma que a la fecha ya no está vigente;



Que, a través de los documentos de vistos el Director General de la Dirección de Radioterapia y Medicina Nuclear, solicita la actualización del Comité de Protección Radiológica, acompañando para ello un documento con el visto bueno de las áreas involucradas, en el que se indica quienes deben de integrar el Comité de Protección Radiológica, así como las funciones que deben desempeñar; en tal sentido, resulta necesario expedirse el acto resolutorio conformando el citado Comité;



Contando con el visto bueno del Director General de la Dirección de Radioterapia, del Departamento de Medicina Nuclear, del Departamento de Radioterapia, del Departamento de Radiodiagnóstico y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

En uso de las facultades que confiere la Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el literal x) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;



**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Protección Radiológica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

**Presidente:**

Director General de la Dirección de Radioterapia.

**Miembros:**

El Oficial de Protección Radiológica del INEN.

El Director Ejecutivo del Departamento de Radioterapia.

El Director Ejecutivo del Departamento de Radiodiagnóstico.

El Director Ejecutivo del Departamento de Medicina Nuclear.

El Físico Medico y/o Oficial de Protección Radiológica del Departamento de Radioterapia.

Físico Medico y/o Oficial de Protección Radiológica del Departamento de Radiodiagnóstico.

Físico Medico y/o Oficial de Protección Radiológica del Departamento de Medicina Nuclear.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Establecer como funciones del Comité de Protección Radiológica del INEN, las siguientes:

1. Revisar y/o proponer modificaciones en la Normativa Institucional y/o Nacional en protección radiológica.
2. Formular políticas para actualizar y mejorar el Programa de Protección Radiológica.
3. Revisar y/o investigar nuevas aplicaciones diagnósticas y radioterapéuticas de las radiaciones.
4. Revisar los Informes Técnicos y/o investigar los incidentes y accidentes radiológicos.
5. Asesorar e informar en la toma de decisiones a la Jefatura Institucional en materia de protección radiológica.
6. Aprobar y asesorar el adecuado cumplimiento del Programa de Protección Radiológica de la Institución.



**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Comité de protección Radiológica, proceda a elaborar el Manual de Protección Radiológica del INEN, en un plazo máximo de 90 días hábiles, debiendo dar cuenta de los avances a la Jefatura Institucional, cada 30 días.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que los Órganos y Unidades Orgánicas del INEN, colaboren para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas al Comité.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** la difusión de la presente resolución así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

**ARTICULO SEXTO.- DEJESE** sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

*Tatiana Vidaurre*  
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
 MC. Tatiana Vidaurre Rojas  
 Jefe Institucional

